

**CONVOCATORIA DE AYUDAS.**  
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ALCARRIA SUR (ADASUR)

**CONVOCATORIA 1-2025 LEY 2/2021**

**Ayudas NE**

**1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría**

**701 EMPRENDIMIENTO**

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

AYUDA DE LA INTERVENCIÓN 7119\_LEADER

EN CASTILLA LA MANCHA MARCO PEPAC 2023-2027



Cofinanciado por  
la Unión Europea



  
Castilla-La Mancha

1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

Nº Edición	Fecha revisión	Cambios respecto a versiones anteriores

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
<b>Cristina Pérez Martínez</b>	<b>Cristina Pérez Martínez</b>	<b>Esperanza Magan Bronchalo</b>
<b>Fecha elaboración:</b> <b>05/03/2025</b>  <b>PEREZ MARTINEZ CRISTINA - 03144668Q</b> Firmado digitalmente por PEREZ MARTINEZ CRISTINA - 03144668Q Fecha: 2025.04.03 13:43:33 +02'00'	<b>Fecha revisión:</b> <b>18/03/2025</b>  <b>PEREZ MARTINEZ CRISTINA - 03144668Q</b> Firmado digitalmente por PEREZ MARTINEZ CRISTINA - 03144668Q Fecha: 2025.04.03 13:43:43 +02'00'	<b>Fecha aprobación:</b> <b>20/03/2025</b>  Junta Directiva ADASUR <b>MAGAN BRONCHALO MARIA ESPERANZA - 07485159Q</b> Firmado digitalmente por MAGAN BRONCHALO MARIA ESPERANZA - 07485159Q Fecha: 2025.04.03 13:44:10 +02'00'

## INDICE

1.	ANTECEDENTES .....	4
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	4
3.	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	5
4.	ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN .....	7
5.	DEFINICIONES .....	8
6.	OPERACIONES OBJETO DE AYUDA .....	11
7.	BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.....	11
8.	REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROMOTORES .....	11
9.	DOTACIÓN FINANCIERA DE LA CONVOCATORIA.....	14
10.	INVERSIONES SUBVENCIONABLES .....	15
11.	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES .....	15
13.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA INVERSIÓN.....	16
15.	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN .....	16
16.	INCOMPATIBILIDADES, PENALIZACIONES Y REINTEGROS .....	16
17.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES .....	18
20.	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES .....	23
22.	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA.....	28
23.	CONTRATO DE AYUDA.....	31
24.	JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SOLICITUD DE PAGO.....	34
25.	FORMA Y PLAZO DE PUBLICACIÓN SUBVENCIONES .....	35
26.	NORMATIVA DE APLICACIÓN SUBSIDIARIA .....	36
27.	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	36
28.	ENTRADA EN VIGOR .....	36

## 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

### 1. ANTECEDENTES

La Asociación para el Desarrollo Local de Alcarria Sur de Guadalajara, en adelante ADASUR, reconocida como Grupo de Acción Local, en adelante, GDR, para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, **procede a la publicación de la Convocatoria de ayudas públicas para la intervención 7119\_LEADER en Castilla La Mancha, en el Marco de la PEPAC 2023-2027** de acuerdo con los límites presupuestarios establecidos en el Convenio suscritos el 23 de Octubre 2023 con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y los cuadros financieros anejos al mismo.

La redacción de la convocatoria se establece de conformidad con la intervención para Castilla-La Mancha 7119\_Leader del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de Junio de 2021.

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presenta Convocatoria es iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones, de acuerdo con el marco establecido en el Manual y Procedimiento de Gestión para las ayudas destinadas a operaciones objeto de la ayuda en la EDLP:

Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del GDR.

**LÍNEA 1: Línea Proyectos de apoyo al emprendimiento promovidos por agentes distintos del GDR. 701. Particulares o empresa.**

El proyecto de emprendimiento consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal. Se considera que una persona es socia principal en una entidad si su participación es igual o mayor que la del resto de personas socias / es igual o superior al 50%

#### **REQUISITOS DE LA OPERACIÓN**

Para el asesoramiento y orientación necesarias tanto para diseñar la operación, como para elaborar el correspondiente Plan de Empresa, se recomienda acudir a la Oficina de empleo de la zona ya que, desde esa oficina, una vez hecho el asesoramiento básico, se derivará a la persona interesada a una entidad de la Red Acompaña, que ofrece este servicio de forma gratuita.

1. La operación corresponde a alguna de las contempladas tanto en la intervención Leader del PEPAC para Castilla-La Mancha como en la Estrategia del Grupo.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ALCARRIA SUR (ADASUR)  
CONVOCATORIA 1-2025 LEY 2/2021

1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

2. La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
3. La iniciativa empresarial a emprender deberá ser una de las actividades del CNAE no excluidas en el Anexo I, de esta convocatoria.
4. La empresa se debe instalar en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
5. La empresa, para su puesta en marcha, deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
6. EL PLAN EMPRESARIAL:

El plan empresarial debe describir con todo detalle el proyecto de emprendimiento y su contenido mínimo se muestra en el Anexo II de la Orden 51/2023.

Este plan servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:

- El plan acredita la viabilidad económica y técnica de la futura empresa así como la estimación de las rentas obtenidas que deberá ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) anual de 12 pagas para el año de solicitud, conforme a apartado 1.e).i art. 17 de la Orden 51/2023
- El plan se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

### 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C(2022) 6017 final, de fecha 31/08/2022 (en adelante, PEPAC), incluye entre las intervenciones de Desarrollo Rural para Castilla La Mancha, la 7119 Cooperación Leader como ayuda a la cooperación mediante Estrategias de Desarrollo Local Participativo preparadas y ejecutadas por los Grupos de Desarrollo Rural y que incidan especialmente en promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la Bioeconomía y la silvicultura sostenible.
- Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Grupo de Desarrollo Rural Asociación para el Desarrollo de la Alcarria Sur del 23 de Octubre 2023.
- EDLP. Estrategia de Desarrollo Local Participativo desarrollada por el GDR para el territorio ADASUR 2023-2027.
- Procedimiento de Gestión del GDR ADASUR desarrollado para la (UE) PEPAC 2023-2027 Intervención 7119\_LEADER.
- Delegación de controles. Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se

### 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

identifica al GDR ADASUR como organismo intermedio para la ejecución de su EDLP seleccionada en aplicación de la intervención LEADER en Castilla la Mancha, en el marco del PEPAC 2023-2027 y se procede a la delegación de los controles administrativos a la solicitud de ayuda y de pago de aquellos expedientes cuya titularidad no recaiga en el propio grupo.

- Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del medio Rural de Castilla La Mancha.
- Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla La Mancha.
- Decreto 108/2021, de 19 de octubre, se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la ley 2/2021.
- Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. [2018/9229]
- El acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación concreta las distintas formas posibles de aplicar la incentivación descrita en los subapartados b), c) y d) del Artículo 22.1 de la ley 2/2021.
- Ley 6/2019, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es avanzar en la aplicación y el ejercicio del principio de igualdad de trato y oportunidades en el medio rural mediante el establecimiento de medidas que promuevan la autonomía, el fortalecimiento de la posición social, profesional y no discriminatoria de las mujeres en el medio rural.
- Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estrategia antifraude en el Organismo Pagador de Castilla-La Mancha.
- Estrategia sobre moderación de costes en el Organismo Pagador de Castilla-La Mancha.
- Manual de procedimiento de deudores del Organismo Pagador de Castilla-La Mancha.

#### 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

- Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. [2023/2659]
- Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Castilla- La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. Extracto BDNS (Identif.): 683276. [2023/2734]
- Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

#### 4. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN.

El ámbito geográfico de actuación es el determinado en el convenio suscrito con fecha 23 de octubre de 2023 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y ADASUR contemplado en las bases reguladoras (<http://adasur.org>) y detallado en el Procedimiento de Gestión de ADASUR (<http://adasur.org>).

Conforme al Convenio establecido entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local ADASUR para la aplicación de la intervención LEADER 2023-2027 en CLM y atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 108/2021, de 19 de octubre por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, recoge el listado de municipios de Castilla-La Mancha y su tipología, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

✓ MUNICIPIOS EN EXTREMA DESPOBLACIÓN:

Albalate de Zorita, Albares, Alhóndiga, Almoguera, Almonacid de Zorita, Aranzueque, Armuña de Tajuña, Driebes, Escariche, Escopete, Fuentelencina, Fuentelviejo, Fuentenovilla, Hontoba, Hueva, Illana, Loranca de Tajuña, Mazuecos, Mondéjar, Moratilla de los Meleros, Pastrana, Pozo de Almoguera, Renera, Sayatón, Valdarachas, Valdeconcha, Yebra y Zorita de los Canes.

✓ MUNICIPIOS PERIURBANOS:

Alovera, Cabanillas del Campo. Chiloeches, Horche, Pioz, Pozo de Guadalajara y Yebes.

Para esta convocatoria la admisibilidad de las operaciones debe cumplir con el artículo 17.1 c) de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac).

## 5. DEFINICIONES.

- **Actores territoriales privados:** los miembros económicos y sociales privados y representación directa o indirectamente no administrativa, así como asociaciones privadas.
- **Capacitación empresarial:** la acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos con las características y contenidos mínimos que se citan en la Orden 51/2023. Asimismo, esta capacitación puede acreditarse con un título oficial de temática empresarial o financiera como los grados en administración y dirección de empresas, grado de economía o similar, así como grados profesionales superior en administración y finanzas o medio en gestión administrativa o similar.
- **Contrato de ayuda:** es el acuerdo firmado por el GDR y la persona promotora en los proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del GDR, tras la concesión de la ayuda. Contendrá, entre otras cuestiones, las causas de rescisión, los compromisos adquiridos y el plazo de ejecución del proyecto.
- **Criterios de selección:** los destinados a obtener el umbral por encima del cual los proyectos pueden optar a ayuda.
- **Convocatoria:** supone el conjunto de normas y requisitos destinados a regular la disposición de una cuantía económica para el auxilio de iniciativas LEADER, en un momento, para un tipo de proyectos y en el marco de una línea de ayuda determinados.
- **Creación de empleo:** implica aumento del nivel de UTA del promotor, y contempla cuatro modalidades:
  - Aumento del número de efectivos contratados por el promotor. Si la contratación del nuevo trabajador es para una jornada inferior a 8 horas o para un tiempo de trabajo inferior a un año, se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).
  - Incremento de la jornada de trabajo: se produce cuando a un efectivo ya contratado para una jornada inferior a 8 horas se le aumenta el tiempo de la jornada. Se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).
  - Incremento del tiempo de trabajo a lo largo del año: se produce cuando a un efectivo ya contratado para un tiempo de trabajo inferior a un año se le aumenta la duración del contrato en el año. Se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).

### 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

- Autoempleo. Los efectivos corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA), es decir, al número de personas que trabajan en la empresa en cuestión o por cuenta de dicha empresa a tiempo completo durante todo el año de que se trate. El trabajo de las personas que no trabajan todo el año, o trabajan a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, o el trabajo estacional, se cuentan como fracciones de UTA. En los efectivos se contabiliza a las categorías siguientes:
  - a) Asalariado
  - b) personas que trabajan para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional;
  - c) propietarios que dirigen su empresa;
  - d) socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte
  - e) de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato para la formación y el aprendizaje no se contabilizarán dentro de los efectivos. No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o de los permisos parentales.

El cálculo de UTA se realizará contabilizando el empleo medio en los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda y a la solicitud de pago. En el caso de creación de empleo la comprobación en el control administrativo a la solicitud de pago, se realizará con el alta y el tipo de contrato del puesto de trabajo creado.

El cómputo total de UTAs tanto para la consolidación como para la creación de empleo, en el caso de los proyectos promovidos por entidades públicas, estará referido únicamente al personal contratado para la actividad por la cual se solicita la ayuda. En el resto de casos el cómputo se realizará para toda la entidad o empresa en su conjunto.

En la creación y consolidación de empleo, y en cuanto a las modalidades de contratación, se estará acorde con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como cualquier otra normativa que le fuera de aplicación.

- **Empresa en crisis:** De acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) se considerará que una empresa se encuentra en crisis si, de no mediar una intervención del Estado, su desaparición económica fuera casi segura a corto o medio plazo. Para su consideración se estará a lo dispuesto en las letras a), b) y c) del punto 20 de dichas Directrices.
- **Estrategia de desarrollo local participativo (EDLP):** programa de desarrollo local participativo elaborado por un grupo de desarrollo rural, en el que se define una estrategia integrada y multisectorial, partiendo de los recursos y necesidades

### 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

endógenas del territorio y se determina el procedimiento para su aplicación.

- **Línea de ayuda:** es cada una de las bases reguladoras de las convocatorias que el GDR irá publicando en el marco de su EDLP para que las posibles personas beneficiarias, distintas del propio GDR, puedan acceder a las ayudas. La línea de ayuda debe detallar, como mínimo, su objeto, las posibles personas beneficiarias, criterios de selección y baremación, así como tipo, cuantía y límite de las ayudas.
- **Microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME):** Aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se ajustan a la definición del Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003. Las microempresas y las pequeñas y medianas empresas se definen en función de sus efectivos y de su volumen de negocios o de su balance general anual.
  - **Microempresa:** Empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
  - **Pequeña empresa:** Empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
  - **Empresa autónoma, empresa asociada, empresa vinculada:** ver guía del usuario sobre la definición del concepto PYME (Comisión Europea)
- **Operaciones para la ejecución de la EDLP:** son los proyectos promovidos tanto por personas físicas o jurídicas distintas del GDR como por el propio GDR, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionados en el marco de la Estrategia.
- **Proyectos distintos a los de apoyo al emprendimiento:** proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas que no sean GDR en el marco de la EDLP, no incluidos en los proyectos de apoyo al emprendimiento.
- **Puesto de trabajo:** Se computará como un puesto de trabajo el correspondiente a una unidad de trabajo anual (UTA), es decir, el cómputo del trabajo desempeñado por una o varias personas hasta alcanzar una unidad de trabajo anual.
- **Tipos de proyectos de Grupo:** los proyectos promovidos por los GDR podrán ser de los siguientes tipos:
- **Zonas de extrema despoblación:** de intensa despoblación y en riesgo de despoblación son las zonas clasificadas como tales según la ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha. Asimismo, a los efectos de la intervención 7119 Leader 2023-2027, los municipios a los que sea de aplicación la disposición adicional sexta de la ley 2/2021, se considerarán como zonas en riesgo de despoblación.
- **Proyectos de apoyo al emprendimiento:** tienen por objeto poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria en zonas de

1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701  
extrema, intensa o en riesgo de despoblación.

## 6. OPERACIONES OBJETO DE AYUDA

El objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas proyectos de apoyo al emprendimiento que el GDR ADASUR, concederá al amparo de lo establecido en la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

(Esta ayuda debe adecuarse a la Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) elaborada por el GDR ADASUR y seleccionado por Resolución de 2 de agosto de 2023 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.)

## 7. BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante se socia principal<sup>1</sup>.

Se entiende como nueva empresa tanto la creación como el relevo en una actividad en la cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente o deceso.

## 8. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROMOTORES.

Las condiciones para ser beneficiario final de una ayuda LEADER son las establecidas para la tramitación de las solicitudes de ayuda de la intervención 7119 LEADER gestionadas bajo la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP). De acuerdo con el Manual de procedimiento, los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

### **REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

- a) No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma actividad del código CNAE o actividad perteneciente al mismo ámbito de actividad del código CNAE para el que se solicita ayuda en los últimos tres años. Los autónomos colaboradores no tiene consideración de alta como autónomo.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ALCARRIA SUR (ADASUR)  
CONVOCATORIA 1-2025 LEY 2/2021

1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

- b) Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido del Anexo II de la presente convocatoria, para la creación de una nueva empresa rural en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.
- c) Tener capacitación empresarial <sup>2</sup> o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- d) Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial, lo que deberá reflejarse en el plan empresarial.
- e) La persona beneficiaria se compromete a mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante, al menos, tres años desde el alta censal (Art.9.1.f)).
- f) A fecha de solicitud, la persona beneficiaria deberá estar empadronada en un municipio dentro de la comarca ADASUR<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Se considera que una persona es socia principal en una entidad si su participación es igual o mayor que la del resto de personas socias.

<sup>2</sup> Se considera capacitación empresarial a la acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos con los contenidos mínimos que se cita en el Anexo II. Asimismo, esta capacitación puede acreditarse con un título oficial de temática empresarial o financiera como los grados en Administración y Dirección de Empresas, grado en Economía o similares, así como grados profesionales superior en administración y finanzas o medio en gestión administrativa o similar.

<sup>3</sup> Véase el ámbito geográfico de actuación ADASUR de municipios en extrema despoblación.

**REQUISITOS GENERALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

- g) No estar incurso en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- h) En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- i) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado

**1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701**

un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- j) En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, se compromete a disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.
- k) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda; en el ámbito territorial del GDR ADASUR, se justificará con el domicilio fiscal.
- l) Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda;
- m) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- n) Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago, así como no tener deuda pendiente por resolución de procedencia de reintegro. Se podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de estos datos;
- o) Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;
- p) No ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro;
- q) Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el Manual de Procedimiento LEADER
- r) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
- s) Declarar de forma responsable de haber/ no haber recibido otras ayudas computables
- t) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando corresponda, conforme a los establecido en los artículos 36, 37 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

### 9. DOTACIÓN FINANCIERA DE LA CONVOCATORIA.

La dotación financiera prevista para la presente convocatoria será de 108.000 euros, imputables a la 7119 Intervención LEADER en CLM 2023-2027 del cuadro financiero de ADASUR

Cuadro Financiero ADASUR FONDOS 2023-2027	FEADER 80% AGE 6% JCCM 14%
Intervención 7119_LEADER	Dotación económica
Categoría 701 EMPRENDIMIENTO	108.000 €

La ayuda al emprendimiento se establece por un importe de 27.000€ por solicitud. Dicha cantidad está condicionada al cumplimiento de Plan empresarial y de todos los requisitos y obligaciones que ha de cumplir tanto la persona solicitante de esta ayuda como el proyecto de emprendimiento objeto de ayuda.

La ayuda al emprendimiento se solicitará en dos pagos:

-1er pago. Tendrá un importe de 16.200€ y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguiente a la concesión de la ayuda.

-2º pago y último pago, de 10.800€, se solicitará dentro del plazo de 36 meses de compromiso de mantenimiento de la actividad, cuyo cómputo se inicia con el alta en la misma.

La dotación financiera prevista en la Convocatoria podrá ser modificada por acuerdo de la Junta Directiva de ADASUR, con carácter previo a la Resolución de las ayudas, dentro del marco establecido en la presente Convocatoria. Dicha modificación será de carácter excepcional y, el crédito presupuestario podrá incrementarse en las siguientes condiciones:

Los créditos a los que resulta imputable esa cuantía adicional no están disponibles en el momento de la convocatoria, pero se prevé su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por:

1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.
2. Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por causas tales como la aplicación de la senda financiera o por alguna nueva asignación.

La disponibilidad de esa cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas: certificado del RAF en el caso 1, resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural en el caso 2 y en todo caso, serán de un máximo de 54.0000 euros.

## 10. INVERSIONES SUBVENCIONABLES

Las inversiones soportadas por los proyectos de emprendimiento que participen en la presente convocatoria serán aquellas que se realicen operaciones no excluidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

## 11. INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

No serán subvencionables proyectos de apoyo al emprendimiento para la puesta en marcha de despachos profesionales como asesorías, gestorías, consultorías y similares.

Los CNAES excluidos quedan reflejados en el Anexo I de la presente convocatoria.

## 12. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

- a) El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal<sup>1</sup>.
- b) La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/631/CE de la Comisión.
- c) La empresa se debe instalar en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- d) La empresa deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
- e) El plan empresarial entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:
  - Este plan demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al IPREM anual de 12 pagas para el año de solicitud.
  - El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

---

<sup>1</sup> Se considera socia principal la persona cuya participación en la sociedad es igual o mayor que la del resto de personas socias.

1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

### 13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA INVERSIÓN.

El procedimiento de gestión elaborado por ADASUR para la gestión de la Intervención 7119 LEADER ha establecido los criterios de selección y Baremación de la inversión previstas en la presente convocatoria. (<http://adasur.org>).

### 14. INVERSIONES ELEGIBLES

Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada, sin más limitaciones que las derivadas de las normativas comunitaria, nacional y autonómica aplicables.

Tendrán la consideración de inversiones elegibles las previstas en el apartado 10 de la presente convocatoria.

En todo caso, la ayuda pública no superará el importe de los desembolsos efectivamente realizados por el beneficiario.

### 15. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las operaciones contempladas en la presente convocatoria se resolverán, dentro de las disponibilidades presupuestarias estipuladas en cada una de las convocatorias específicas, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, según se recoge en el Capítulo III del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018, al objeto de seleccionar los mejores proyectos.

No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la dotación financiera de la convocatoria. Salvo que se adopten los acuerdos por la Junta Directiva del Grupo, según lo previsto en el apartado 9 de la presente Convocatoria.

La concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad. La Junta Directiva de ADASUR aplicará a las solicitudes que hayan obtenido informe de subvencionalidad favorable por parte de la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

### 16. INCOMPATIBILIDADES, PENALIZACIONES Y REINTEGROS

La ayuda al emprendimiento es incompatible con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo.

Relación de la ayuda al emprendimiento con otras ayudas Leader

### 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

Conviene aclarar que una persona física que solicite ayuda al emprendimiento para crear una empresa a su nombre, o a nombre de una entidad con personalidad jurídica, podrá asimismo presentar solicitud de ayuda en otras convocatorias distintas que publique el Grupo de ayudas distintas a las de emprendimiento a las que pudiera acogerse la empresa titular de la actividad económica. En estos casos, únicamente resaltar que quien solicite la ayuda distinta a la de emprendimiento deberá ser la persona física o jurídica titular de la actividad económica, y deberá atenerse a los requisitos y condiciones de la correspondiente convocatoria de ayudas distintas a las de emprendimiento.

A las ayudas reguladas en este procedimiento les serán de aplicación las penalizaciones y reintegros contenidos en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la PAC para el período 2023-2027.

Corresponderá iniciar el procedimiento de reintegro a la Consejería y tendrá la obligación de reintegrar la persona beneficiaria de la ayuda. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador, según lo previsto en la Ley General de Subvenciones. En caso de un proyecto de emprendimiento en el que se realice la certificación parcial y el primer pago, pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial.

En el caso de un proyecto de emprendimiento que ha recibido también el pago final, el incumplimiento de cualquiera de los siguientes puntos:

- Mantener la actividad durante el periodo exigido
- Que la actividad sea la principal de la persona beneficiaria
- Que deje de ser micro o pequeña empresa
- Que se traslade a zona distinta de extrema, intensa y en riesgo de despoblación
- Que deje de tener licencia de actividad o cualquier otro permiso necesario

Reintegro TOTAL si incumple en los 2 años desde el alta censal.

Reintegro del 50% si incumple en el 3er año desde el alta censal.

1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

**17. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria. En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima se resolverán desfavorablemente, indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

CRITERIO BAREMACION	CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROYECTO
Colectivos prioritarios <sup>(1)</sup> ( 20 puntos máximo selección)	Mujeres	12
	Jóvenes hasta 40 años	8
	Personas con grados de discapacidad del 33% o superior parados	5
	Parados de larga duración y/o personas en situación exclusión social	5
	Personas mayores de 55 AÑOS	5
<b>TERRITORIO (12 puntos máximo selección)</b>		
POBLACION (8 puntos) <sup>(2)</sup>	Municipios extrema despoblación hasta los 1.000 habitantes	8
	Municipios extrema despoblación mayores los 1.000 habitantes	6
RED NATURA 2000 (2 puntos) <sup>(3)</sup>	Municipio incluida en la Red Natura 2000	2
	Municipios no incluidos en la Red Natura 2000	0
PATRIMONIO (2 puntos) <sup>(4)</sup>	Con especial protección Patrimonial	2
	Sin especial protección Patrimonial	0
CAPACIDAD EMPRESARIAL DEL PROMOTOR/A (20 puntos)	Experiencia laboral y/o profesionales en la actividad objeto de ayuda	20
	Experiencia laboral y/o profesionales en otras actividades	18
	Sin experiencia laboral	16
TIPOLOGIA DEL PROYECTO (16 puntos)	Proyectos relacionados con los oficios y la artesanía	16
	Proyectos relacionados con energías renovables, eficiencia energética, bioeconomía, economía circular	14
	Otros tipos de proyectos profesionales	10

1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

INCIDENCIA DEL EMPLEO (7 puntos máximo)	Creación de 1 UTA asociado al emprendedor (autónomo colaborado o 1 UTA por cuenta ajena)	4
	Creación de 2 UTA's asociado al emprendedor (autónomo colaborado o UTA por cuenta ajena)	7

INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE LA EDLP (8 puntos máximo)	Promover el empleo y el crecimiento socioeconómico en el territorio	4
	Promover la igualdad de género y la inclusión social	4
	Potenciar el desarrollo local rural integrado y calidad de vida	4
	Impulsar un turismo sostenible y puesta en valor del patrimonio	4
	Alianzas y cooperación entre entidades	4
CRITERIO INTEGRACION OPERACIONES EN LA EDLP (15 puntos máximo)	Proyectos que promueven los oficios	15
	Creación de nuevos negocios que generen valor añadido a partir de producciones y recursos del territorio	15
	Creación de actividades artesanas con o sin relevo generacional	15
	Creación de empresas que incluyen elementos innovadores o aporta innovación en el territorio (prestando servicios no cubiertos en el municipio)	15
	Proyectos que fomente la bioeconomía (que creen servicios para la recogida, recuperación y reutilización de nutrientes y/o materia orgánica a partir de subproductos de la agricultura, ganadería, etc..) y silvicultura.	15
	Proyectos para la generación de energía a partir de fuentes renovables.	15
	Proyectos para la eficiencia en el uso de los recursos y la gestión eficiente (energía, agua, suelo ,etc.)	15
	Modelos de negocios y empresas que impulsen la inclusión social.	15
	Proyectos en servicios, dotaciones y recursos que mejoren la calidad de vida y la atención a necesidades específicas de personas mayores, jóvenes, población infantil, personas con discapacidad (diversidad funcional), acogida e integración de personas migrantes, diversidad cultural, etc.	15
	Proyectos que fomenten las tecnologías para la eficiencia energética en espacios urbanos, edificios e instalaciones públicas- privadas, ...	15
	Creación de empresas que desarrolle actividades vinculadas al turismo sostenible (turismo activo responsable, guías de interpretación del patrimonio, agroturismo, educación para la sostenibilidad...).	15
	Proyectos para la creación de espacios y equipamientos para la información, divulgación y sensibilización del patrimonio y la prestación de servicios.	15
	Proyectos que contribuyan a crear sinergias y alianzas estratégicas con otros sectores: gastronomía, turismo, comercio, artesanía, etc.	15
Proyectos que puedan apoyar otras tipologías que contribuyan a los objetivos de la EDLP.	15	

1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

PETICIONARIO (2 puntos máximo)	EMPADRONADO EN MUNICIPIO DE EXTREMA DESPOBLACION DEL TERRITORIO ADASUR	2
	NO EMPADRONADO EN MUNICIPIO DE EXTREMA DESPOBLACION DEL TERRITORIO ADASUR	0

PUNTUACION MÁXIMA EN SELECCIÓN	100
PUNTUACION MINIMA EN SELECCIÓN	51
PUNTUACION MINIMA PARA LA SELECCIÓN DEL PROYECTO	58

(1) PRIORIZACIÓN POR EL EMMRR		
Forma jurídica licitante		Prioriza el EMMRR
PERSONA FÍSICA	HOMBRE	NO
	MUJER	SÍ
TITULARIDAD COMPARTIDA		SÍ
COOPERATIVA	Con Plan de Igualdad	SÍ
	% mujeres en Consejo rector >/= % mujeres en base social	SÍ
	Caso distinto a los anteriores	NO
ENTIDAD NO COOPERATIVA	Si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son el 50% o más de la base social	SÍ
	Si hay participaciones sociales, están en <50% en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son menos del 50% de la base social	NO

- (2) Art 34 Orden 51/2023, estimado según INE del año anterior a la publicación de la convocatoria.  
 (3) Espacios Red Natura o declarados protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999 de, 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.  
 (4) Catalogación patrimonial de Castilla-La Mancha.

### DESEMPATE ENTRE PROYECTOS CON MISMA PUNTUACIÓN DE SELECCIÓN

Para los proyectos que presenten solicitud a las convocatorias de ADASUR y empaten en las puntuaciones de selección los criterios de desempate que se aplicarán según el orden establecido son:

1. Prioridad a los proyectos que se realicen en municipios de menor número de habitantes.
2. Prioridad a los proyectos que incrementen el nivel de empleo. Si continúa el empate:
3. Prioridad a los proyectos con inversión elegible de mayor importe.

**ACREDITACION DE LAS OPERACIONES**

CRITERIO BAREMACION	CRITERIO DE SELECCIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Colectivos prioritarios (1) ( 20 puntos máximo selección)	Mujeres	DNI. Certificado grado de discapacidad por la Consejería de Bienestar Social
	Jóvenes hasta 40 años	
	Personas con grados de discapacidad del 33% o superior parados	
	Parados de larga duración y/o personas en situación exclusión social	
	Personas mayores de 55 AÑOS	
<b>TERRITORIO ( 12 puntos máximo selección)</b>		
POBLACION (8 puntos) (2)	Municipios extrema despoblación hasta los 1.000 habitantes	Plan Empresarial, último INE. Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos de CLM. Catálogo de Patrimonio Cultural de CLM Art 34 Orden 51/2023 o Anexo I el Convenido de ADASUR con JCCM
	Municipios extrema despoblación mayores los 1.000 habitantes	
RED NATURA 2000 (2 puntos) (3)	Municipio incluida en la Red Natura 2000	
	Municipios incluidos en la Red Natura 2000	
PATRIMONIO (2 puntos) (4)	Con especial protección Patrimonial	
	Sin especial protección Patrimonial	
CAPACIDAD EMPRESARIAL DEL PROMOTOR/A (20 puntos)	Experiencia laboral y/o profesionales en la actividad objeto de ayuda	Informe de Vida Laboral y Plan Empresarial
	Experiencia laboral y/o profesionales en otras actividades	
	Sin experiencia laboral	
TIPOLOGIA DEL PROYECTO (16 puntos)	Proyectos relacionados con los oficios y la artesanía	Plan Empresarial. Proyecto Técnico o acreditación técnica que proceda y/o aplique al proyecto de emprendimiento
	Proyectos relacionados con energías renovables, eficiencia energética, bioeconomía, economía circular	
	Otros tipos de proyectos profesionales	
INCIDENCIA DEL EMPLEO (7 puntos máximo)	Creación de 1 UTA asociado al emprendedor (autónomo colaborado o 1 UTA por cuenta ajena)	Documento de compromisos. Plantilla media trabajadores en alta, ITA, contrato de trabajo.
	Creación de 2 UTA's asociado al emprendedor (autónomo colaborado o UTA por cuenta ajena)	
INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE LA EDLP (8 puntos máximo)	Promover el empleo y el crecimiento socioeconómico en el territorio	Descripción en el Plan empresarial de la naturaleza del proyecto y su incidencia en la DELP
	Promover la igualdad de género y la inclusión social	
	Potenciar el desarrollo local rural integrado y calidad de vida	
	Impulsar un turismo sostenible y puesta en valor del patrimonio	
	Alianzas y cooperación entre entidades	

1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

<b>CRITERIO INTEGRACION OPERACIONES EN LA EDLP (15 puntos máximo)</b>	Proyectos que promueven los oficios	Plan empresarial y aquellos documentos acreditativos que aplique
	Creación de nuevos negocios que generen valor añadido a partir de producciones y recursos del territorio	
	Creación de actividades artesanas con o sin relevo generacional	
	Creación de empresas que incluyen elementos innovadores o aporta innovación en el territorio (prestando servicios no cubiertos en el municipio)	
	Proyectos que fomente la bioeconomía (que creen servicios para la recogida, recuperación y reutilización de nutrientes y/o materia orgánica a partir de subproductos de la agricultura, ganadería, etc..) y selvicultura.	
	Proyectos para la generación de energía a partir de fuentes renovables.	
	Proyectos para la eficiencia en el uso de los recursos y la gestión eficiente (energía, agua, suelo, etc.)	
	Modelos de negocios y empresas que impulsen la inclusión social.	
	Proyectos en servicios, dotaciones y recursos que mejoren la calidad de vida y la atención a necesidades específicas de personas mayores, jóvenes, población infantil, personas con discapacidad (diversidad funcional), acogida e integración de personas migrantes, diversidad cultural, etc.	
	Proyectos que fomenten las tecnologías para la eficiencia energética en espacios urbanos, edificios e instalaciones públicas- privadas, ...	
	Creación de empresas que desarrolle actividades vinculadas al turismo sostenible (turismo activo responsable, guías de interpretación del patrimonio, agroturismo, educación para la sostenibilidad...).	
	Proyectos para la creación de espacios y equipamientos para la información, divulgación y sensibilización del patrimonio y la prestación de servicios.	
	Proyectos que contribuyan a crear sinergias y alianzas estratégicas con otros sectores: gastronomía, turismo, comercio, artesanía, etc.	
Proyectos que puedan apoyar otras tipologías que contribuyan a los objetivos de la EDLP		

<b>PETICIONARIO (2 puntos máximo)</b>	EMPADRONADO EN MUNICIPIO DE EXTREMA DESPOBLACION DEL TERRITORIO ADASUR	Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento
	NO EMPADRONADO EN MUNICIPIO DE EXTREMA DESPOBLACION DEL TERRITORIO ADASUR	

1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

## 18. CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS.

La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global por importe de 27.000€ por solicitud.

Dicha cantidad está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que ha de cumplir tanto la persona solicitante de esta ayuda como el proyecto de emprendimiento objeto de ayuda.

La ayuda al emprendimiento se solicitará en dos pagos:

**-1º pago:** Por un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200€ y deberá solicitarse en el plazo de los 9 meses siguientes a la concesión de ayuda.

**-2º pago:** Por importe del 40% de la ayuda, esto es, 10.800€, se solicitará dentro del plazo de 36 meses de compromiso de mantenimiento de la actividad, cuyo cómputo inicia con el alta en la misma.

## 19. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de ADASUR la Junta Directiva del Grupo es el órgano de instrucción y resolución del procedimiento de tramitación de las ayudas LEADER. En dicho procedimiento de instrucción y resolución corresponde la capacidad ejecutiva a la presidenta de ADASUR.

Durante el desarrollo del procedimiento de instrucción participan el equipo técnico de ADASUR y el responsable administrativo financiero (RAF), con las funciones asignadas en la normativa de aplicación.

## 20. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Las subvenciones se concederán a solicitud del interesado, previa tramitación del oportuno expediente y, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayuda de la intervención 7119 LEADER en Castilla La Mancha, en el marco de la PEPAC 2023- 2027, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural.

Toda Convocatoria de ayudas, previa aprobación por la dirección general Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para la aplicación de la intervención LEADER se publicará en el portal Web de ADASUR, y se difundirá para su publicación y difusión entre todos los socios de ADASUR.

### 20.1. Solicitud de ayuda

Se admitirá la presentación de UNA ÚNICA SOLICITUD por beneficiario.

El modelo de solicitud de ayuda, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Procedimiento vigente, y los modelos de documentación complementaria se encuentran disponibles como descargables en la página web de ADASUR ([www.adasur.org](http://www.adasur.org)).

## 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

### 20.2. Presentación de la solicitud

La solicitud de ayuda se presentará por Sede electrónica mediante instancia general (<https://adasur.sedipualba.es/>) o en su defecto, ante las oficinas del GDR ADASUR sita en C/ Palacio 1, Mondéjar (Guadalajara) de Lunes a Viernes de 9.00h a 14 h, (previa solicitud de cita) acompañadas por la documentación complementaria que exigida. Deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus términos y firmada por quien corresponda y posea los poderes y capacidad suficiente, una vez comprobada por el grupo, la solicitud será registrada en el registro electrónico de ADASUR.

### 20.3. Documentación complementaria a solicitud

La documentación complementaria a la solicitud deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimiento vigente. El modelo de solicitud debe estar cumplimentado en todos sus apartados, firmado por el/la solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:

- Informe de vida laboral de la persona solicitante
- Certificado de situación del censo de actividades de los últimos 3 años
- Plan empresarial con las características indicadas en el apartado anterior
- Documentación acreditativa de la capacitación profesional, o compromiso de adquirirla.
- Documentación acreditativa de la formación o experiencia laboral adecuadas para el ejercicio de la actividad económica en la que se va a emprender.
- Documento de compromisos
- Certificado de estar al corriente de la Seguridad social, Agencia Tributaria Estatal y Consejería de Hacienda de Castilla La Mancha
- Licencia o permisos exigibles por las Administraciones Públicas para la ejecución de la actividad o, en su caso, solicitud de las mismas.
- Ficha de terceros
- DNI/ NIF de la persona física solicitante.
- Acreditación de capacitación empresarial conforme al Anexo I de la Orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.
- Cualquier otra documentación que sea necesaria para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

### 20.4. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda con cargo a la presente Convocatoria estará de acuerdo con los plazos previstos en el Manual vigente y será de **2 meses** contados desde el día siguiente de publicación de la convocatoria en la página web de ADASUR.

### 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

Toda solicitud presentada con fecha posterior a la establecida quedará fuera de la presente convocatoria. Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente se podrán, si la Junta Directiva de ADASUR así lo acuerda y siempre de manera posterior a dicho acuerdo, presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación de no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente de no inicio.

Las solicitudes de ayuda que no cumplan los requisitos generales de la convocatoria en relación con el tipo de beneficiario y ámbito de actuación de las misma, serán desestimadas de forma inmediata por el Grupo de Acción Local, procediendo al archivo de la misma.

## 21. ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE AYUDA

### 21.1. Revisión y análisis de documentación aportada

El Equipo Técnico del Grupo de Acción Local, analizará la solicitud y la documentación requerida para comprobar si contiene la información necesaria y se adecua a la naturaleza de las medidas a cuyas ayudas pretendan acogerse.

Si del análisis de la documentación se deduce la falta de algún requisito o documento acreditativo, se comunicará al beneficiario, dándole un plazo de 10 días para completar o acreditar las exigencias requeridas. En la comunicación se advertirá al solicitante que la falta de subsanación o aportación de la documentación en el plazo establecido se entenderá como desistimiento de su solicitud. A este respecto, el Grupo de Acción Local emitirá resolución de archivo del expediente, según modelo normalizado.

El equipo técnico cumplimentará el listado de control previsto al efecto, y lo archivará junto a la documentación del expediente.

### 21.2. Control administrativo a la solicitud de ayuda

Una vez aprobado el Procedimiento de Gestión y delegados los controles por Resolución de 24 de Enero del 2024 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se identifica a ADASUR como organismo intermedio para la ejecución de su estrategia de desarrollo participativo seleccionada en la aplicación de la intervención LEADER en Castilla La Mancha, en el marco de la PEPAC 2023-2027 y se procede a la delegación de los controles administrativos a las solicitudes de ayuda y de pago de aquellos expedientes cuya titularidad no recaiga en el propio grupo.

El equipo técnico de ADASUR, tal y como establece (Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común), realizará el control administrativo del expediente en

### 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

los términos previstos en el apartado 1.2. del Manual de procedimiento en vigor.

El control administrativo tendrá como finalidad la comprobación de los siguientes aspectos:

- a) La admisibilidad del beneficiario/a.
- b) Los criterios de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones que ha de cumplir la operación por la que se solicita la ayuda.
- c) El cumplimiento de los criterios de selección.
- d) La admisibilidad de los costes de la operación.

El resultado de los controles administrativos sobre las solicitudes de ayuda se reflejará en el acta correspondiente.

#### 21.3. Admisibilidad del solicitante

Se comprobará que el/la solicitante reúne las condiciones requeridas para la asignación de la ayuda. Se deberán controlar las condiciones de admisibilidad establecidas en la intervención LEADER 7119 LEADER en el marco de la PEPAC 2023-2027, el Manual de Procedimiento vigente, la Orden de 51/2023 de 17 de marzo 2023 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, los Convenios establecidos para la aplicación intervención LEADER 2023-2027 y el procedimiento de gestión del Grupo.

Los controles a realizar para verificar la admisibilidad del/de la solicitante. Así mismo, desde la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se realizará consulta a las bases de datos de pagos indebidos y sanciones del Organismo Pagador (SIGCA: Genérico / Compensaciones / Consulta de deudores) que servirá para informar sobre si el solicitante figura como deudor con el Organismo Pagador en el momento del realizar el control.

La declaración de inhabilitación del/de la solicitante para obtener subvenciones de Administraciones Públicas será condición suficiente para descartar la solicitud de ayuda.

#### 21.4. Admisibilidad de compromisos y obligaciones de la operación

Se comprobará que la operación objeto de ayuda reúne las condiciones requeridas para la asignación de la misma (no son condiciones artificiales).

#### 21.5. Cumplimiento de los criterios de selección

Los criterios de selección de operaciones de la convocatoria en la que concurre la solicitud de ayuda se aplicarán de manera obligatoria a toda aquella solicitud de ayuda que, tras los procedimientos de control, resulte elegible.

## 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

### 21.6. Admisibilidad de los costes de la operación

Se comprobará que los distintos conceptos o partidas indicados en la solicitud de ayuda son subvencionables, cumplen lo establecido en la PEPAC 2023-2027 y en la normativa sobre subvencionalidad de los gastos.

### 21.7. Dictamen de elegibilidad

Realizados los pasos anteriores ADASUR emitirá un dictamen de elegibilidad consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la estrategia, garantizando la consecución de sus objetivos.

### 21.8. Informe de viabilidad

Durante el proceso de comprobación, por parte del personal responsable del control administrativo a la solicitud de ayuda, de la presentación de la documentación preceptiva, la admisibilidad de la beneficiaria, los criterios de admisibilidad de la operación, los criterios de selección y la admisibilidad, el Grupo elaborará el Informe de viabilidad del expediente.

En dicho informe se contemplará el dictamen de elegibilidad de la operación, la viabilidad económica del proyecto, ausencia del efecto de peso muerto de la subvención (entendiendo como tal la situación en la que un proyecto subvencionado se habría llevado a cabo, total o parcialmente, sin dicha subvención), los criterios de selección de operaciones y ponderación y la cuantía de la ayuda conforme se haya establecido en el procedimiento de gestión.

Durante la tramitación de la ayuda, el grupo efectuará las comprobaciones necesarias para evitar la doble financiación de las operaciones, tal como se recoge en el Manual de procedimiento. Como mínimo, consultará la información sobre posibles ayudas otorgadas a la solicitante por el mismo proyecto en [SNPSAP \(subvenciones.gob.es\)](https://www.subvenciones.gob.es), base nacional de subvenciones. Por otra parte, la persona titular del expediente se compromete a comunicar al Grupo, tan pronto como las conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien el proyecto para el que se concede la ayuda.

### 21.9. Trámite de audiencia

Si del estudio de los requisitos de concesión de las ayudas el interesado incumpliera alguno de ellos o alguno de los conceptos solicitados no fuera subvencionable, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia en la cual se emplazaría a éste para que, en el periodo de mínimo 10 días y máximo 15 días, tras recibir la citada notificación, presente las alegaciones y documentos que estime oportunos. Transcurrido este plazo sin que el interesado hubiera atendido a esta notificación, o bien, la documentación y alegaciones presentadas no acreditaran el

### 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

cumplimiento del requisito o requisitos exigidos, el GDR emitirá Resolución Denegatoria y se le notificará al interesado.

Si cumpliera los requisitos exigidos, pero alguno de los conceptos solicitados no fuera subvencionable, deberá constar en la correspondiente Resolución Aprobatoria, exceptuando de la misma dichos gastos no subvencionables.

#### 21.10. Informe previo de subvencionalidad

Todos los proyectos tramitados bajo la presente Convocatoria que superen la preevaluación se someterán al trámite de informe previo de subvencionalidad.

El plazo para la emisión del informe será de dos meses. El silencio administrativo será negativo. Para el cómputo del plazo se descontarán los días en los que el Grupo haya sido requerido para el aporte de información o documentación adicional.

El Grupo podrá presentar alegaciones al informe en el plazo de 15 días desde su recepción que, previamente informadas por las Delegaciones Provinciales, resolverá la Dirección General en el plazo de dos meses. Transcurrido este plazo, se entenderán desestimadas.

El informe será vinculante por lo que, si resulta desfavorable, o favorable con determinadas condiciones, el Grupo deberá ajustar su propuesta de resolución al informe.

## 22. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA

ADASUR conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria y sus anexos seleccionará las mejores inversiones a subvencionar conforme a su EDLP estableciendo unos criterios de baremación, umbrales mínimos y criterios de Baremación de los que deriva un orden de prelación de los proyectos presentados. La ayuda se adjudicará, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

### 22.1. Aplicación de los criterios de selección y su Baremación

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas y, en caso de resultar admisibles, se aplicarán los criterios de selección y su Baremación establecido en presente convocatoria. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor, así como la lista de aquellos que no hayan superado el umbral mínimo, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada. La gerencia del GDR, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

## 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

### 22.2. Notificación a interesados y resolución expedientes

Para el resto de solicitudes, la gerencia del GDR, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, en la que se especifique la evaluación de la solicitud y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta deberá notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

### 22.3. Propuesta de resolución definitiva

Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación. La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso a la ayuda, fijado tras el proceso de concurrencia competitiva.

### 22.4. Disponibilidad de dotación económica

Antes de resolver, el R.A.F comprobará la disponibilidad de dotación económica para atender la ayuda propuesta por la gerencia, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.a) del artículo 35 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo 2024.

### 22.5. Resolución de la convocatoria

La Junta Directiva de ADASUR resolverá la convocatoria a la vista de la propuesta emitida por la gerencia, el informe de viabilidad, el dictamen de elegibilidad, el informe de subvencionalidad emitido por los servicios de la Delegaciones Provinciales y el informe de disponibilidad de dotación económica emitido por el R.A.F y teniendo en cuenta el Plan estratégico de la PAC (Pepac) 2023-2027, el procedimiento de gestión y la normativa de aplicación. La concesión o denegación de la ayuda constará en el acta de la Junta Directiva correspondiente.

El GDR ADASUR resolverá la convocatoria en un plazo de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos en que se considere necesario, justificado debidamente por la tramitación de permisos, licencias, autorizaciones o por el sometimiento a procesos de consulta o evaluación ambiental, la Junta Directiva de ADASUR podrá ampliar de forma motivada el plazo de resolución.

## 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

### 22.6. Notificación al interesado

La resolución se notificará al interesado en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que fue dado el VºBº por parte de las Delegaciones Provinciales. La comunicación se remitirá por cualquiera de los medios establecidos en la legislación vigente. Dicha notificación contendrá las siguientes cuestiones que están incluidas en la Resolución:

#### **Aprobatoria**

- La finalidad para la que se aprueba.
- La tabla de baremación.
- El porcentaje de gasto subvencionable y la cuantía máxima concedida.
- La procedencia de la financiación.
- La indicación de que deberá aceptarla expresamente en un máximo de 15 días desde su recepción, si no se aceptara se procedería a la resolución de archivo.
- La posibilidad de interponer contra la Resolución un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

#### **Denegatoria**

- Referencia de la inversión.
- El motivo por el que se ha adoptado tal decisión.
- La posibilidad de interponer contra la Resolución un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al
- que se reciba la notificación.
- La no aceptación de la ayuda, por escrito y en el plazo concedido, supondrá proceder a la finalización del expediente, mediante resolución de archivo y notificando al interesado dicha resolución.

### 22.7. Desistimiento

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1.4. del Manual vigente, en cualquier momento de la tramitación de su solicitud, y hasta la notificación de la Resolución, quien promueve la operación podrá desistir de su solicitud de ayuda, lo que comunicará por mediante modelo normalizado.

Éste procederá a emitir la correspondiente Resolución de archivo del expediente y se notificará

1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701  
mediante la resolución de archivo correspondiente

## 23. CONTRATO DE AYUDA

Una vez que el interesado haya comunicado la aceptación de la ayuda, se procederá a la elaboración del contrato de ayuda por duplicado, con la firma del Grupo de Acción Local y del titular del expediente, archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición del promotor.

El plazo para la suscripción de los contratos será de 15 días desde la fecha de aceptación de la ayuda por el promotor.

### 23.1. Renuncia voluntaria

Si tras la aceptación de la ayuda el promotor solicitara voluntariamente la renuncia de las ayudas, se procederá a una pérdida de derecho a cobro poniendo fin a la tramitación del expediente.

### 23.2. Modificación del contrato

Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares que se fijan en el contrato, cambio de beneficiaria, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del contrato de ayuda que se formalizará mediante Resolución y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria.

El plazo para que la beneficiaria comunique cualquier modificación finalizará dos meses antes de la fecha límite de ejecución de las inversiones establecidas en el contrato de ayuda, salvo cambios de titular en las condiciones indicadas en el manual de procedimiento, que podrán comunicarse a lo largo del periodo de duración de los compromisos suscritos.

Las ampliaciones del plazo de ejecución de inversiones en un 50% del plazo inicial, concedidas por el GDR, previa solicitud razonada de la promotora, conforme a la condición general tercera recogida en el contrato de ayuda, no estarán sujetas al plazo máximo de comunicación establecido en el párrafo anterior.

El procedimiento de modificación del contrato se iniciará con una solicitud mediante modelo normalizado que deberá registrarse, indicando las modificaciones respecto al contrato de ayuda y los motivos que las generan.

Una vez que el GDR haya verificado el cumplimiento de los requisitos, para lo que deberá requerir la documentación necesaria al efecto, el equipo técnico del Grupo elaborará una propuesta de modificación del contrato (mediante modelo normalizado), que deberá ratificarse mediante una Resolución de aceptación o denegación de la modificación por parte de la Junta Directiva de

1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701  
ADASUR.

Si la modificación supone la realización de actuaciones no incluidas en la solicitud de ayuda, el Grupo comprobará, mediante visita de inspección “in situ”, que las inversiones sujetas a modificación no se han realizado, levantando el correspondiente Acta de no inicio de las actuaciones. Las modificaciones de contrato requerirán visto bueno del R.A.F.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- a) No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda
- b) No se admitirán modificaciones en el/la beneficiario/a salvo que el nuevo sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando el/la nuevo/a beneficiario/a sea una entidad en cuyo capital participa el/la beneficiario/a inicial.
- c) No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.
- d) No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se produzca alteración en el término municipal inicialmente solicitado y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- e) Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público, tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado c) indicado anteriormente. Para realizar dicha modificación de contrato se deberá realizar previamente el acta de control del expediente de contratación (anexo 31a o 31b en función de la normativa por la que deba regirse)
- f) No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos y en particular los referidos al objetivo final del proyecto, al acta de no inicio de inversiones y a la solicitud previa de las tres ofertas.

Para cualquiera de los casos previstos de modificación de contrato, en caso de que la modificación aprobada suponga un cambio en alguno de los criterios de

### 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

selección/baremación, dicha aprobación no incluye el visto bueno a la nueva puntuación, pues no es posible alterar las condiciones en las que se desarrolló la concurrencia competitiva, por tanto, en el control de la solicitud de pago se procederá a estudiar la nueva baremación considerando únicamente los criterios realmente cumplidos, y se determinará un nuevo porcentaje de ayuda, que nunca podrá ser superior al inicial, con su correspondiente penalización.

La solicitud de modificación del contrato deberá resolverse en el plazo de un mes y notificarse mediante en el plazo de 15 días desde que se dicte.

A la notificación se adjuntará el contrato de ayuda modificado que deberá ser firmado y remitido por el titular en el plazo de 15 días. Así mismo, si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial, que se enviará al titular junto a la notificación de Resolución. De no hacerlo, se entenderá que desiste de la ayuda y se emitirá Resolución denegatoria, iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro. Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se podrá delegar al Presidente, o a quien se determine, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

### 23.3. Fuerza mayor o circunstancias excepcionales

En cualquier caso, cuando de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico español, se produzcan causas de fuerza mayor, se estará a lo dispuesto en el Manual de procedimiento, pudiéndose reconocer por parte de la Junta Directiva de ADASUR la existencia de casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, por ejemplo, en los siguientes casos:

- a) fallecimiento del/de la beneficiario/a;
- b) incapacidad laboral de larga duración del/de la beneficiario/a;
- c) catástrofe natural que haya afectado gravemente a la actividad;
- d) expropiación de la totalidad o de una parte importante de las instalaciones, si esta expropiación no era previsible el día en que se presentó la solicitud de ayuda.
- e) otras causas que cumplan la condición de fuerza mayor.

El/La beneficiario/a o su derechohabiente deberán haber notificado por escrito al GDR autoridad competente los casos de fuerza mayor o las circunstancias excepcionales a satisfacción de dicha autoridad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que esté en condiciones de hacerlo.

### 23.4. Rescisión del contrato

El titular del expediente podrá rescindir el contrato mediante el escrito de renuncia.

La aceptación de la renuncia conllevará el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

## 24. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SOLICITUD DE PAGO

La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global por importe de 27.000 € por solicitud.

Dicha cantidad está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que ha de cumplir tanto la persona solicitante de esta ayuda como el proyecto de emprendimiento objeto de ayuda.

La ayuda al emprendimiento se solicitará en dos pagos:

**1er pago:** Por un importe del 60 % de la ayuda, esto es, 16.200 € y deberá solicitarse en el plazo de los 9 meses siguientes a la concesión de ayuda.

**2º pago:** Por un importe del 40 % de la ayuda, esto es, 10.800 €, se solicitará dentro del plazo de 36 meses de compromiso de mantenimiento de la actividad, cuyo cómputo se inicia con el alta en la misma.

### 24.1. Forma y requisitos para el pago de la subvención

#### Para acceder al PRIMER PAGO de la ayuda concedida:

Solicitar dicho pago dentro de los 9 meses desde la concesión de la ayuda

Acreditar el alta en la Seguridad Social y el Alta Censal de la actividad,

Presentar una memoria justificativa intermedia en la que se acredite haber iniciado el Plan Empresarial y especifique los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha de presentación de la solicitud de pago, aportando la documentación acreditativa pertinente.

#### Para acceder al SEGUNDO PAGO de la ayuda concedida:

Solicitar dicho pago, una vez finalizado el Plan Empresarial, dentro del plazo de 36 meses desde el alta, periodo en el cual existe el compromiso de mantenimiento de la actividad

Presentar una memoria justificativa final en la que acredite la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Plan Empresarial, donde se recojan los hitos y objetivos del Plan Empresarial, aportando la documentación acreditativa pertinente

Acreditar la capacitación empresarial.

Acreditar el mantenimiento de la actividad.

Acreditar la tenencia de la licencia de apertura y actividad, así como todas aquellas autorizaciones y permisos necesarios para el inicio y mantenimiento de la actividad,

Acreditar la apertura del local comercial, nave, almacén donde ubicó la actividad objeto de la ayuda, mediante la publicación de un horario de atención al público.

Acreditar que la nueva empresa creada entra dentro de los parámetros de micro o pequeña empresa y que está ubicada físicamente en un local comercial, nave, almacén, independiente de una vivienda, en una zona de extrema, intensa o en riesgo. (Mediante Escritura de propiedad u otro documento acreditativo de propiedad, contrato de arrendamiento, cesión o similar)

### 1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701

Acreditar que la persona solicitante de la ayuda se dedica principalmente a la nueva actividad empresarial.

Mantener la actividad en la que ha emprendido, al menos, durante 36 meses desde el alta censal, siendo ésta la actividad a la que se dedica de manera principal.

### 24.2. Constitución de garantías

Para los proyectos de la presente convocatoria no se exige la presentación de garantías.

### 24.3. Actuaciones contra el fraude

En aplicación del artículo 2 letra a), del Reglamento Delegado 2015/1971, con objeto de garantizar una prevención más eficaz contra el fraude, y basado en la Estrategia antifraude del Organismo pagador de Castilla-La Mancha, a la hora de gestionar la intervención 7119 LEADER, se adoptarán las actuaciones recogidas en el punto de medidas antifraude del Manual de procedimiento vigente y conforme al plan de controles delegados.

## 25. FORMA Y PLAZO DE PUBLICACIÓN SUBVENCIONES

Con el fin de alcanzar un pleno desarrollo del principio de transparencia, los datos podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la UE y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros. Con el mismo fin, los datos podrán ser tratados por el GDR como responsables de la gestión de su programa comarcal, financiado con fondos públicos provenientes de la Unión Europea a través de FEADER, la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y en aras de dar publicidad y garantizar la libre concurrencia.

Los sitios web relacionados con FEADER deberán mencionar la contribución del FEADER al menos en la página de portada, incluir un hiperenlace al sitio web de la Comisión dedicado a FEADER.

En cualquier caso, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel, aportado por el beneficiario, de tamaño mínimo A3, en formato duradero con base distinta a papel, o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.

1-2025 Proyectos para operaciones No GDR. Categoría 701  
**26. NORMATIVA DE APLICACIÓN SUBSIDIARIA**

Para lo no establecido en estas bases se estará a lo dispuesto en el reglamento relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y lo contenido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Manual de Procedimiento 23-27 en su última versión vigente.

**27. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria de ayudas se publicará en el portal web de ADASUR ( [www.adasur.org](http://www.adasur.org) ), y se difundirá entre los Ayuntamientos socios del GDR y otras entidades asociadas a ADASUR.

**28. ENTRADA EN VIGOR**

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de ADASUR ( [www.adasur.org](http://www.adasur.org) )

**29. LOPD**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que los datos facilitados para la presente convocatoria serán incorporados a un fichero titularidad de la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA SUR con la finalidad de gestionar su expediente como promotor y enviarle la información necesaria respecto a la evolución de dicho expediente.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido a ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA SUR C/ Palacio 1 - 19110 Mondéjar (Guadalajara)